



Resolución Administrativa Regional

Nº 148-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 30 de mayo del 2016

VISTO:

El Dictamen Legal Nº 048-2016-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, mediante Informe Nº 135-2015-MAN-RO-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 25 de Mayo del 2015, el Residente de Obra Ing. Marco A. Meza Yauyo, solicita requerimiento de servicios correspondiente al mes de Mayo para la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Manuel Ubalde Zeballos del CPM de Quinsachata, del Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro", con cargo a Gasto de Costo Directo – Ejecución de Obra, Meta (0011) 0090.2115083-4.000036-22-047-0010.



Que, mediante Informe Nº 3201-2015-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 24 de Diciembre del 2015, el Sub Gerente de Obras Ing. Eduardo F. Mejía Meza, en referencia al Informe Nº 210-2015-RGMM-RO-MIEJMUZ-SGO-GRI/GR.MOQ., remite conformidad del servicio detallado en la O/S Nº 1071 SIAF Nº 8826, a favor de la Sra. **ALVAREZ CHOQUE DE HUANCA AGUSTINA JULIANA**, con afectación presupuestal a la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Manuel Ubalde Zeballos del CPM de Quinsachata, del Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", asimismo solicita rebaja de la orden de servicio del monto de S/. 6,795.00 Soles, por el monto S/. 4,680.00 Soles.

Que, mediante Informe Nº 482-2016-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 31 de Marzo del 2016, la Directora de Logística y Servicios Generales CPC. Ediza Alarcón Peralta, solicita que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, previa emisión de la certificación de crédito presupuestario por el área usuaria.



Que, mediante Informe Nº 988-2016-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 06 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Obras Ing. Percy Ernesto Levano Rosado, en referencia al Informe Nº 054-2016-YCA-RO-MIEJMUZ-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 05 de Mayo del 2016, remite la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S Nº 1771 con SIAF Nº 8826 a favor de ALVAREZ CHOQUE DE HUANCA AGUSTINA JULIANA, de fecha 13 de Agosto del 2015, por el servicio de alquiler de 02 Mezcladoras de Concreto (tambor) 11P3, 22 HP y 02 Vibradoras de Concreto de 2.40" HP, puesto en obra por el monto de S/. 4,680.00 Soles, para la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Manuel Ubalde Zeballos del CPM de Quinsachata, del Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", según el siguiente detalle:

META	: (0116) 0090-2115083-4000036-22-047-0010
GASTO	: Costo Directo (Ejecución de Obra)
Nº DE CERTIFICACION	: 559
FTE. FTO	: Recursos Ordinarios

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley Nº 30372 del Presupuesto para el año Fiscal 2016, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".



Resolución Administrativa Regional

N° 148-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 30 de mayo del 2016

Que, mediante Informe N° 559-2016-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 12 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, sobre reconocimiento de deuda a favor de ALVAREZ CHOQUE DE HUANCA AGUSTINA JULIANA, por el servicio de alquiler de 02 Mezcladoras de Concreto (tambor) 11P3, 22 HP y 02 Vibradoras de Concreto de 2.40 HP, por un importe de S/. 4,680.00 Soles, con cargo al Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Manuel Ubalde Zeballos del CPM de Quinsachata, del Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0559, Meta (0116) Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, en la Asignación Específica 2.6.22.25 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por S/. 9,952.80 Soles.

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reconocimiento de deuda a favor de ALVAREZ CHOQUE DE HUANCA AGUSTINA JULIANA, por la suma de S/.4,680.00 Soles, por el Servicio de alquiler de 02 Mezcladoras de Concreto (tambor) 11P3, 22 HP y 02 Vibradoras de Concreto de 2.40 HP puesto en obra, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Manuel Ubalde Zeballos del CPM de Quinsachata, del Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor de la **ALVAREZ CHOQUE DE HUANCA AGUSTINA JULIANA**, por el Servicio de alquiler de 02 Mezcladoras de Concreto (tambor) 11P3, 22 HP y 02 Vibradoras de Concreto de 2.40" HP puesto en obra, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Manuel Ubalde Zeballos del CPM de Quinsachata, del Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por la suma de S/.4,680.00 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION